



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0514-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

06 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 78959-2015 de fecha 19.JUN.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Felipe Osorio Ramírez y Edith Inocencia Mejía De Osorio, sobre **Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme con el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, según el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de Marzo del 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Julián Jaramillo Llacas Respecto del bloque de riego Buena Vista II, con código PCAH-2002-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, para ser utilizada en el predio de Unidad Catastral N° 119184, para un área de 1.40 ha; y un volumen máximo anual de agua de 6,195.00 m³;

Que, con escrito de fecha del visto, los recurrentes han solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el considerando precedente y el otorgamiento de una nueva licencia, en virtud de acreditar ser propietarios de dicho predio, según contrato notarial de compra venta, copia de la partida registral N° 11002248 de la oficina registral Casma y Constancia de No Adeudo expedido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, conforme al Informe Técnico N° 096-2015-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMY-AT/HQZ, mediante el cual recomienda que se **extinga** la Licencia



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0514-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 AGO. 2015

de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 049-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Julián Jaramillo Llacas, respecto del predio signado con Unidad Catastral N° 119184 de 1,40 ha bajo riego, con asignación máxima anual de agua de 6,195.00 m³ y **Otorgue** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo agrario a favor de Felipe Osorio Ramírez y Edith Inocencia Mejía de Osorio, para el predio denominado Sechin Alto signado con U.C. N° 119184, para un área con bajo riego de 1,40 ha ubicado dentro del Bloque de Riego Buenavista II con código de bloque PCAH-2002-B21, del ámbito de la Comisión de Usuarios Buena Vista de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, y;



Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios otorgada en la Resolución Administrativa N° 049-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Julián Jaramillo Llacas, respecto del predio signado con Unidad Catastral N° 119184 de 1,40 ha bajo riego, con asignación máxima anual de agua de 6,195.00 m³; dejándola subsistente en lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo agrario a favor de Felipe Osorio Ramírez y Edith Inocencia Mejía de Osorio, para el predio denominado Sechin Alto signado con U.C. N° 119184, para un área con bajo riego de 1,40 ha ubicado dentro del Bloque de Riego Buenavista II con código de bloque PCAH-2002-B21, del ámbito de la Comisión de Usuarios Buena Vista de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0514-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 AGO. 2015

N°	Apellidos y Nombres del Usuarios	RUC	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Sup y Sub Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	FELIPE OSORIO RAMIREZ	32101792	Sechin Alto	119184	1, 40	6 195, 00
	EDITH INOCENCIA MEJIA DE OSORIO	32103954				
<u>Toma de captación parcelaria:</u>			U.C. 119184/803 133 E - 8 952 818 N. WGS 84 17L centroide parcela.			
U.C.N° 119184 / 803 167 E - 8 952 886 N						
<u>Infraestructura hidráulica: CD Monte grande L1 Cano</u>			<u>Ubicación Política.</u>			
804 608 E - 8 955 110 N.			Departamento: Ancash			
			Provincia: Casma			
			Distrito: Buenavista Alta			



Unidad Catastral	Área bajo riego	Módulo unitario anual m³/ha	VOLUMEN EN (m³)												Total (m³)
			Ag	Set	Oct	Nov	Dic	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
119184	1,4	4 425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	581,26	1 758,43	1 780,5	1 460,46	614,35	0,00	0,00	6 195,00
TOTAL															

Artículo Tercero.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo segundo y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.-Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado de la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a los recurrentes, a la Comisión de Usuarios Buenavista, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR